ACLARACIÓN SOBRE UNA CUESTIÓN PLANTEADA POR EMPRESAS INTERESADAS EN LA LICITACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE CENTROS EDUCATIVOS DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE EN LA CIUDAD DE MELILLA.

En contestación a una cuestión planteada por empresas interesadas en participar en la licitación para la prestación del servicio de limpieza de centros educativos dependientes del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte en la ciudad de Melilla, procede realizar la siguiente aclaración:

✓ Número de horas a valorar establecidas en la cláusula 8.1.b "criterios automáticos distintos del precio" en su apartado 1.

La puntuación que se obtendrá por cada 2 ½ semanales de limpiador u operario agregadas a las incluidas en el listado de personal a subrogar en cada uno de los lotes, se refiere a las horas adicionales que deberán realizarse cada semana sin hacer distinción entre periodos lectivos y no lectivos.

Por ejemplo: el lote 1 tiene un total de 260 horas base/semanales. Se contabiliza 1 punto por cada 2 ½ horas que excedan de las 260 horas base establecidas. Si se licitaran 25 horas adicionales cada semana sobre las horas base, se contabilizarían 10 puntos.

No obstante, la distribución de los tiempos de trabajo que exceda del que se presta actualmente, deberá cubrir las necesidades tanto en periodo lectivo como no lectivo, por lo que se estará a lo dispuesto en el Pliego de Prescripciones Técnicas para ambos periodos.